

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: MINAS Y EXPLORACIONES TORREON, S A DE C V  
R.F.C.: MET111115RK8  
DOMICILIO FISCAL: VIÑEDOS No. 317 LOS VIÑEDOS, C.P. 27019, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza  
NUMERO DE OFICIO A NOTIFICAR: GIM02003-04-097/18  
FECHA DE OFICIO: 21 de Junio de 2018  
EXPEDIENTE: GIM0502026/17

HOJA No. 1

En la ciudad de Torreón Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 22 de Junio de 2018, el suscrito C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que el Contribuyente MINAS Y EXPLORACIONES TORREON, S A DE C V, se encuentra como no localizado, no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número GIM02003-04-097/18 del 21 de Junio de 2018, mediante el que se le informa que puede acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones, en términos de lo dispuesto en el artículo 42, quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación y toda vez que el contribuyente MINAS Y EXPLORACIONES TORREON, S A DE C V se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que el Contribuyente no se encuentra en ese domicilio fiscal, sin haber presentado algún aviso de cambio de domicilio tal y como consta en las constancias de hechos de fechas 02 de Noviembre de 2017 y 06 de Noviembre de 2017, levantadas por el C. EMMANUEL ALEJANDRO NAJERA MARQUEZ en su calidad de notificador así como en el oficio número 40017000301-2017-3667 de fecha 24 de Abril de 2017, girado por el C. Lic. Francisco Campo Rosales, Administrador Desconcentrado de Recaudación de Coahuila de Zaragoza "2" y en el cual informa que el contribuyente MINAS Y EXPLORACIONES TORREON, S A DE C V, se encuentra como no localizado, por lo que con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015;; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, y 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción V y último párrafo de dicho artículo; 12; 35 primer párrafo, fracciones I, III, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza,

.....2



**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: MINAS Y EXPLORACIONES TORREON, S A DE C V  
R.F.C.: MET111115RK8  
DOMICILIO FISCAL: VIÑEDOS No. 317 LOS VIÑEDOS, C.P. 27019, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza  
NUMERO DE OFICIO A NOTIFICAR: GIM02003-04-097/18  
FECHA DE OFICIO: 21 de Junio de 2018  
EXPEDIENTE: GIM0502026/17

HOJA No. 2

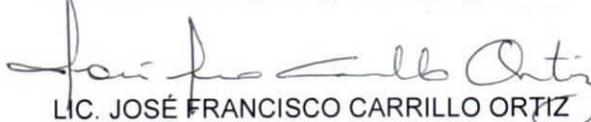
publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en los artículos 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:  
.....ACUERDO.....

Primero.- Notifíquese por "estrados" el oficio número GIM02003-04-097/18 de fecha 21 de Junio de 2018, emitido por el suscrito C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a nombre de MINAS Y EXPLORACIONES TORREON, S A DE C V, mediante el cual en el que se le informa que puede acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones, en términos de lo dispuesto en el artículo 42, quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE.....

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN



LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

c.c.p. Expediente.  
c.c.p. Archivo

/HGPP/AAF

